



<b>ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA</b>			
<b>MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA</b>			
DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN			
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2025			
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:		
<b>INFORMACION GENERAL</b>			
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>
	<b>X</b>		
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360065		
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA		
FECHA: 30 DE JULIO DE 2.024			
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
	<b>X</b>		
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>
	NOMBRE:		
	EXPEDIDO POR:		
FECHA:			<b>X</b>
Clase de Inversión	<b>INVERSIÓN</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>X</b>		
<b>CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>			
<p>El Municipio de Andalucía mediante decreto N°094 de Junio 14 de 2018, creo el centro vida el cual funciona frente al parque principal en las instalaciones de la casa de la tercera edad, este centro cuenta con 26 Adultos Mayores beneficiarios de los cuales 9 son de género femenino y 17 son de género masculino que oscilan entre los 60 y 90 años de edad, estas personas viven en situación de vulnerabilidad y padeciendo de enfermedades crónicas, cambios físicos, y problemas de salud mental, es por ello que fueron acogidos en el Centro Vida el cual busca contribuir y garantizar la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de estas Personas Mayores, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del envejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el Estado, la Sociedad y las familias, para una vejez digna y saludable; tales como alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en Salud, aseguramiento en Salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales, promoción de</p>			





trabajo socioactivo, promoción de la constitución de redes, usos de internet y auxilio exequial; para esto se requiere del talento humano necesario para el cuidado y la actividad física de ellas como lo es una persona de actividades lúdicas, físicas y recreativas de los Adultos Mayores del Centro Vida del Municipio de Andalucía, ya que estas actividades ayuda a mantener el equilibrio, la flexibilidad y expresividad corporal, fomenta la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre, ayudando así a facilitar la adaptación al entorno y aumenta la percepción de competencias como: habilidades físicas, mentales, sociales y emocionales.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por lo tanto y cumpliendo también con lo estipulado en la Ley 1276 de 2009 y las demás normas reglamentarias y complementarias, La administración Municipal propende por mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio beneficiarios del PROGRAMA CENTRO VIDA, para ello debe cumplir con lo estipulado en las normas antes mencionadas y por lo tanto se hace necesario contratar personal que brinde atención en el área de actividades lúdicas, físicas y recreativas, con el propósito en los Adultos Mayores de fortalecer su equilibrio y reducir el riesgo de tener caídas y lesiones relacionadas, les ayuda a controlar y prevenir algunas enfermedades cardiacas, los accidentes cerebrovasculares entre otras.

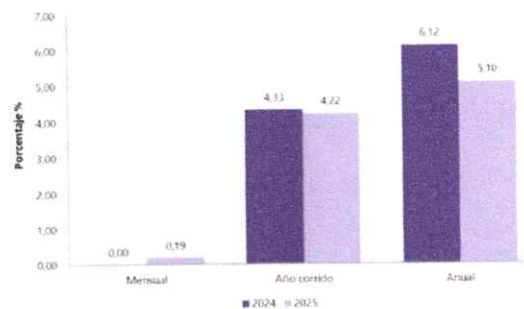
#### COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora celebrando un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS, FISICAS Y RECREATIVAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA.

#### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

##### Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Agosto 2024 - 2025





## 1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,09	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,50	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,70	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

#### 1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).





## Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,28	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,56	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%). Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2024 – 2025.

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Reso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	3,31	0,63	6,13	1,15	
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63	
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08	
Transporte	12,80	4,56	0,58	4,35	0,56	
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,68	1,80	3,65	1,14	
Bienes y servicios diversos	6,36	2,66	0,14	3,34	0,17	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,06	2,92	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,47	0,05	1,43	0,04	
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.





Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

### 2.1.2. Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

### Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido. Por principales subclases Agosto 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 3. RESULTADO ANUAL

### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.





### Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	10,60	0,40	7,87	0,31	
Restaurantes y hoteles	9,43	8,85	0,94	7,78	0,85	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,38	0,65	6,13	1,16	
Salud	1,71	8,34	0,11	5,67	0,09	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,03	0,12	5,33	0,09	
Transporte	12,93	6,06	0,81	5,19	0,70	
TOTAL	100,00	6,12	6,12	5,10	5,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,73	2,85	4,70	1,46	
Bienes y servicios diversos	5,36	4,73	0,25	4,00	0,21	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,61	0,11	3,18	0,13	
Rprendas de vestir y calzado	3,98	2,31	0,07	2,02	0,06	
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,01	1,63	0,05	
Información y comunicación	4,33	-0,72	-0,02	-0,85	-0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

#### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,38%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%), arriendo efectivo (5,64%), transporte urbano (9,37%), frutas frescas (20,60%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), gas (13,12%), carne de res y derivados (6,19%), café y productos a base de café (50,29%) y educación preescolar y básica primaria (9,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-45,72%), electricidad (-4,60%), arroz (-3,67%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-9,12%).

### Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,38	0,68
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,05	0,59
Arriendo efectivo	5,64	0,52
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,37	0,43
Frutas frescas	20,60	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Gas	13,12	0,15
Carne de res y derivados	6,19	0,15
Café y productos a base de café	50,29	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.





## ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

## ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuitu persona.

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTES, CULTURA, LUDICO RECREATIVO, ACTIVIDAD FÍSICA CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO VIDA EN EL CORREGIMIENTO DE BOLOBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA	\$7,245,000	2025
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA RECREACION	\$6,600,000	2025





	ACTIVIDADES FISICAS LUDICAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRIA CORREGIMIENTO LA CASTELLANA Y EL CASCO URBANO DE VILLAGARZON PUTUMAYO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTORA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y EN LOS PROGRAMAS DE PERSONAS MAYORES RURALES Y ESCUELAS SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	\$9,752,000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-195-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	\$7.600.000	2025
PS-188-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS, FISICAS Y RECREATIVAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	\$6.000.000	2025
PS-158-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	\$6.600.000	2024
PS-049-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MONITOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE ADULTO MAYOR PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	\$2.730.000	2023

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**





La Contratación es necesaria para garantizar las actividades lúdica, física y recreativas a los Adulto Mayores del Centro Vida del Municipio ya que benefician la salud física y mental, la autonomía y la interacción social, abarcando desde actividades aeróbicas y de fuerza hasta juegos, bailes y paseos.

#### **FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

*"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".*

(...)

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un*





*despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...). 1*

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2028.
- Decreto 1082 de 2015.
- LEY 1315 DE 2009 (julio 13) por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, adicionada por la Ley 1850 de 2017. La cual busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Artículo 2°.
- Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001

#### **OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, FÍSICAS Y RECREATIVAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE TEMPORAL PERSONAL

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

1. Desarrollar actividades de estimulación psicomotriz, ejercicios aeróbicos, rumbaterapia y de actividad física en general, de acuerdo con las capacidades individuales de los beneficiarios del Centro Vida. Actividad que se realizará 1 vez por semana.





2. Realizar actividades de integración social en las que el adulto mayor exprese sus capacidades artísticas, corporales, orales y manuales.
3. Realizar encuentros sociales, en los que el adulto mayor exprese sus habilidades, comparta experiencias y vivencie nuevos entornos sociales.
4. Realizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las instituciones educativas y centros de bienestar del Municipio.
5. Realizar juegos como, bingo, dominó, cartas, ajedrez o damas para fomentar la estimulación mental.
6. Realizar ejercicios de fortalecimiento muscular.
7. Desarrollar ejercicios de movilidad, acompañados de juegos lúdicos recreativos.
8. Realizar ejercicios en circuito con rutas de obstáculos.
9. Presentar en forma periódica los informes que le sean solicitados y cumplir con los requerimientos que le hagan el jefe de la oficina.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION**

**PRESUPUESTO:** El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.333.330.).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Desarrollar actividades de estimulación psicomotriz, ejercicios aeróbicos, rumbaterapia y de actividad física en general, de acuerdo con las capacidades individuales de los beneficiarios del Centro Vida.				
2. Realizar actividades de integración social en las que el adulto mayor exprese sus capacidades artísticas, corporales, orales y manuales.				
3. Realizar encuentros sociales, en los que el adulto mayor exprese sus habilidades, comparta experiencias y vivencie nuevos entornos sociales.	MES	1	\$2.000.000	\$2.000.000
4. Realizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las instituciones educativas y centros de bienestar del Municipio.				
5. Realizar juegos como, bingo, dominó, cartas, ajedrez o damas para fomentar la estimulación mental.				
6. Realizar ejercicios de fortalecimiento muscular.	DIAS CALENDARIO	5	\$66.666	\$333.330





7. Desarrollar ejercicios de movilidad, acompañados de juegos lúdicos recreativos.				
8. Realizar ejercicios en circuito con rutas de obstáculos.				
9. Presentar en forma periódica los informes que le sean solicitados y cumplir con los requerimientos que le hagan el jefe de la oficina.				
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.				
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.333.330</b>

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

**LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

**TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El Plazo de ejecución será de un (1) mes y cinco (5) días calendario.

**CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA**

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con formación de bachiller que cuente con experiencia laboral mínima de un (1) año

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.





Matriz de Riesgo	Se Anexa.
<b>LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION</b>	
De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL</b>	
El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</b>	
No. 970 de fecha 07 de octubre de 2025 Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008	
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE	
<b>Fuente</b>	<b>Clasificación Central de Productos (CPC)</b>
1.2.3.1.19	Centros de protección social para el adulto mayor dotados – personal Centro Vida
<b>SUPERVISION</b>	
El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Subsecretario de salud y educación, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 9 de 2025 del Municipio.	
<b>DOCUMENTOS MUNICIPIO</b>	
- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.	
<b>DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada</li><li>- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.</li><li>- Certificado de existencia y representación legal según el caso.</li><li>- Fotocopia del registro único tributario RUT.</li><li>- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li><li>- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.</li><li>- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario</li><li>- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.</li><li>- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.</li><li>- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.</li><li>- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.</li><li>- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.</li><li>- Certificados de experiencia profesional o laboral.</li><li>- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.</li><li>- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.</li><li>- Certificado médico de salud ocupacional.</li><li>- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).</li><li>- Certificación Bancaria.</li></ul>	





**Alcaldía de Andalucía**  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

ELABORADO POR:

**MONICA SALAMANCA ROJAS**  
Subsecretaria de salud y educación



(602) 223 51 95



[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co)  
[educacion@andalucia-valle.gov.co](mailto:educacion@andalucia-valle.gov.co)



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.  
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



**Alcaldía de Andalucía**  
Subsecretaría de Salud &  
Educación